

**Corrección de errores del Reglamento (UE) 2016/1199 de la Comisión, de 22 de julio de 2016, que modifica el Reglamento (UE) n.º 965/2012 en lo que se refiere a la aprobación operacional de la navegación basada en la performance, la certificación y la supervisión de los proveedores de servicios de datos y las operaciones en el mar de helicópteros, y que corrige dicho Reglamento**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 198 de 23 de julio de 2016)

En la página 27, en el punto 4, letra c), del anexo, en la subparte K añadida en el anexo V del Reglamento (UE) n.º 965/2012:

*donde dice:* «SPA.HOFO.145 Sistema de análisis de datos de vuelo (FDM)

- a) Cuando se efectúen operaciones CAT con helicópteros que dispongan de registrador de datos de vuelo, el operador deberá establecer y mantener un sistema FDM como parte de sus sistema de gestión integrada, a más tardar el 1 de enero de 2019.
- b) El sistema FDM no se utilizará con fines punitivos y contendrá las debidas salvaguardias para proteger las fuentes de datos.»

*debe decir:* «SPA.HOFO.145 Programa de análisis de datos de vuelo (FDM)

- a) Cuando se efectúen operaciones CAT con helicópteros que dispongan de registrador de datos de vuelo, el operador deberá establecer y mantener un programa FDM como parte de su sistema de gestión integrada, a más tardar el 1 de enero de 2019.
  - b) El programa FDM no se utilizará con fines punitivos y contendrá las debidas salvaguardias para proteger las fuentes de datos.»
-